

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar Tolima, Septiembre cuatro de dos mil veinte.

Ante el escrito últimamente allegado por apoderada de la parte actora, tal como ya se le había hecho saber en auto de fecha agosto 6 de 2020, se le informa que la audiencia programada para el próximo 14 de Septiembre de 2020 a las 2 p.m., es la que trata el artículo 77 del C.P.L. esto, es conciliación. Saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas conducentes y necesarias y señalamiento de fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento. Para ese día aún no se hace necesaria la presencia de testigos.

En cuanto a las dificultades que menciona, tiene su poderdante, se le informa que en virtud del decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes expedidas para la ritualidad de las audiencias en esta área laboral, la misma se desarrollará de manera virtual, no siendo necesaria la presencia ni de los apoderados ni de las partes en las instalaciones del JUZGADO, para lo cual todos los apoderados deben suministrar los correos electrónicos de sus poderdantes así como los suyos propios, a donde se les remitirá con anticipación el debido enlace de la plataforma a usar y para el señor ALVARO ORTIZ, puede acudir a la Personería Municipal de Melgar, donde están obligados a prestarle todos los medios necesarios para que haga presencia virtual en la audiencia.

NOTIFIQUESE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>33</u>	De hoy <u>07 SEP 2020</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	